



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/87

26/07/2016

1268

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se indica que, según la información facilitada por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2015, no tiene por objeto la impugnación de la municipalización de los servicios públicos, sino que se plantea al considerar que no procede la incorporación, a la plantilla del Ayuntamiento, de aquel personal que formaba parte de las empresas (Piscina Municipal y Radio Alzira) y a las que afectaba la Disposición Adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Madrid, 3 de marzo de 2017